Referencia: **"ADQUISICION DE LECHE, PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"ID Nº312435**

Modalidad: Contratación por Excepción.

DICTAMEN UOC Nº30/16

Fecha: 04/04/2016

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:

Situación de hecho:

Que por Memorandum Nº394/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, la Dirección de Servicios Administrativos se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas con destino a la Dirección de Adquisiciones solicitando el inicio del llamado por vía excepción de 108.148 (ciento ocho mil ciento cuarenta y ocho) litros de leche, conforme al contrato para la "Adquisición de leche, para funcionarios Municipales", debido a que el llamado para Licitación Pública Nacional, se encuentra en proceso de aprobación por la Junta Municipal, y de manera a garantizar la provisión ininterrumpida del producto a los operarios de la Institución, conforme a lo establecido en el contrato colectivo, solicitamos el llamado respectivo.

Luego por Autorización Nº 95/16/PAC/UOC Nº1 la Directora de la Dirección de Adquisiciones remite los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas con destino a la Dirección de Hacienda solicitando la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

La Dirección General de Administración y Finanzas por providencia remite los antecedentes del llamado de referencia al Dpto. de Presupuesto dependiente de Dirección de Hacienda.

En respuesta a la misma la Dirección de Hacienda remite la Disponibilidad Presupuestaria Nº 509/2016 de fecha 31/03/2016 con Reserva Nº300 con la siguiente descripción: ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***...d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".***

También debemos mencionar la necesidad imperiosa de realizar el llamado de referencia en la modalidad mencionada a fin de dar cumplimiento al CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO; en el capítulo 4º art. 28 – Uniformes, Elementos de Trabajo y de Protección, Provisión y uso, firmado por la Municipalidad de Asunción y los Sindicatos de funcionarios de nuestro municipio.

Conclusión y recomendación

Que al día de la fecha se encuentra en trámite administrativo en la Junta Municipal, la aprobación de la Licitación Pública Nacional, ínterin se procese se solicita dar curso al llamado mencionado.

Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, atendiendo la rapidez de dicho sistema y por la urgencia a fin de dar cumplimiento al Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación para el llamado ***"ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES ID Nº312435,*** debido a las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad al *Capítulo IV – DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION - Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCION Inc. d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y del CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO; en el capítulo 4º art. 28 – Uniformes, Elementos de Trabajo y de Protección, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

Lic. Emilce Lovera
Directora
Dirección de Adquisiciones

Lic. Braulio Ferreira
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Emilce Lovera S.
Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción